



**Universidad Nacional Autónoma de México**

# **INSTITUTO DE CIENCIAS FÍSICAS**

## **Lineamientos para los procesos de selección y evaluación de asociados posdoctorales DGAPA**

Lineamientos aprobados en la Sesión Ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Ciencias Físicas, UNAM, celebrada el día 9 de febrero de 2024.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO - INSTITUTO DE CIENCIAS FÍSICAS**

Av. Universidad s/n, Col. Chamilpa C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, México.  
Tels. +52 (777) 313 8915 / (55) 5622 7745 / (55) 5622 7746 [www.fis.unam.mx](http://www.fis.unam.mx)

## CONTENIDO.

- Capítulo. I      Antecedentes
- Capítulo. II     Del proceso de selección
- Capítulo. III    Del proceso de evaluación anual
- Capítulo. IV    De los informes no aprobados

Lineamientos aprobados en la Sesión Ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Ciencias Físicas, UNAM, celebrada el día 9 de febrero de 2024.

## Capítulo I Antecedentes

El Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (POSDOC) tiene como propósito el fortalecer el quehacer científico y de formación de recursos humanos de alto nivel, apoyando a recién doctorados y doctoradas para que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en la UNAM. El programa está dirigido a estudiantes recién doctorados de cualquier institución de reconocido prestigio, dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral. Los y las candidatas deberán tener una productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica y no deberán de tener contrato de trabajo con la UNAM al momento de iniciar la beca ni durante el periodo de la estancia.

Los presentes lineamientos tienen como base las reglas de operación y convocatoria del Programa de Becas Posdoctorales de la UNAM y tienen el propósito de detallar procedimientos de selección, donde éstos no son aclarados en estos documentos, así como establecer los procedimientos en caso de incumplimiento, informes no aprobados y seguimiento. En apego a las reglas de operación del Programa de becas Posdoctorales vigente, corresponde al Consejo Interno presentar la postulación ante el Consejo Técnico de la Investigación Científica y ante la DGAPA. Los presentes lineamientos establecen criterios mínimos que permitan al Consejo Interno decidir la asignación de estas becas posdoctorales.

El antecedente del presente documento es el acuerdo del Consejo Interno del 21 de mayo de 2021. Los presentes lineamientos sustituyen ese acuerdo, a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Interno del Instituto.

## Capítulo II Del proceso de selección de la persona postulada

El proceso de selección de la o el candidato más pertinente se debe llevar a cabo con base en criterios del desempeño académico tanto del asesor como de la o el candidato, la pertinencia con las líneas de investigación del área o grupo al que se asignen, la equidad de acceso para todas las áreas del Instituto y el fomento a la equidad de género.

**Lineamientos aprobados en la Sesión Ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Ciencias Físicas, UNAM, celebrada el día 9 de febrero de 2024.**

## II.I De la priorización de candidatos según el área y antecedentes del asesor proponente

1. Se buscarán asignaciones que fomenten una distribución equitativa entre los investigadores del Instituto considerando para esto las asignaciones de los 3 años previos y se procurará prevenir la hegemonía de un área de investigación del Instituto sobre las otras.
2. Las y los investigadores proponentes que tengan un asociado posdoctoral vigente del programa DGAPA o que tengan uno que pueda optar por una renovación al inicio de la beca Postdoctoral de la convocatoria tendrán menor prioridad.
3. En el caso de que un investigador presente dos o más candidatos en una misma convocatoria se le pedirá que presente al Consejo Interno un orden de prioridad de éstos.
4. La persona asesora deberá haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la DGAPA en el año previo a la fecha de publicación de la convocatoria. En particular, deberá tener como aprobados los informes técnicos de sus proyectos de PAPIIT, PAPIIME y, en caso de haber tenido asociados posdoctorales, éstos debieron haber concluido sus estancias con informes aprobados.

## II.II De los criterios de selección de las y los candidatos

5. En apego a los términos de referencia sólo se incluirán en el proceso de selección a las y los candidatos que cumplan, puntualmente, con los requisitos académicos y de procedimiento que establezcan la convocatoria POSDOC de la DGAPA y las reglas de operación vigentes.
6. La prioridad de las y los candidatos se evaluará tomando en cuenta el número y calidad de sus publicaciones considerando la fecha de obtención del doctorado. En igualdad de condiciones, se dará prioridad a las mujeres. De particular importancia para el proceso de selección será la cuidadosa revisión de la pertinencia del plan de trabajo y cronograma, la consistencia de éstas con los recursos experimentales y/o de cómputo disponibles en el Instituto, así como la congruencia con las líneas de investigación del eventual asesor. En consonancia con los criterios de la DGAPA, se dará preferencia a proyectos multidisciplinarios y que promuevan la colaboración entre la comunidad académica del Instituto.

Lineamientos aprobados en la Sesión Ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Ciencias Físicas, UNAM, celebrada el día 9 de febrero de 2024.

7. Una vez revisados los aspectos 5 y 6, y de evaluar la pertinencia del plan de trabajo y cronograma, el Consejo interno procederá a elegir a la persona postulada. Para llevar a cabo esto, los miembros del Consejo Interno con derecho a voto asignarán el mayor número de puntos al candidato con mejor currículum hasta llegar a 1 (al de menor prioridad).

Aunque el CTIC no solicita enviar como instituto la lista ponderada de los demás candidatos, se enviará una lista priorizada con base en quienes consigan la mayor puntuación en este proceso. La persona que será postulada para la beca será aquella que tenga la prioridad número 1.

### **II.III De las buenas prácticas durante la solicitud y a lo largo de la estancia postdoctoral**

8. La elaboración del plan de trabajo debe ser realista, coherente con las líneas de investigación cultivadas por el grupo y, esperando que sea un tema novedoso para el instituto. En este sentido, el o la candidata debe mostrar evidencia de tener experiencia en el tema nuevo. Asimismo, el asesor o asesora deberá mostrar, en caso de requerirse, la evidencia de contar con los recursos experimentales, computacionales u otro que se considere relevante, para dar las mayores posibilidades de éxito. Por lo anterior, se sugiere fuertemente elaborar este plan con una estrecha colaboración entre la o el candidato y el eventual asesor.
9. El plan de trabajo debe incluir una mención de cómo éste puede contribuir a alguno de los aspectos del Plan de Desarrollo del Instituto en apego al numeral IV, inciso 3 de las reglas de operación de las becas.

### **Capítulo III Del proceso de evaluación anual**

10. En la evaluación del primer año, el Consejo Interno contrastará los objetivos generales y específicos establecidos en el plan de trabajo original, con lo reportado en el informe del primer año. En caso de que, por circunstancias ajenas a la voluntad del o la becario el plan de trabajo u objetivos científicos tuviera que modificarse, deberá comunicar por escrito y con la antelación suficiente esta circunstancia al Consejo Interno.
11. En el caso que en la evaluación del primer año no sea satisfactoria, el Consejo Interno convocará al asesor y al becario para hacerle saber las deficiencias identificadas y solicitará que el becario presente un plan modificado que permita atenderlas.

**Lineamientos aprobados en la Sesión Ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Ciencias Físicas, UNAM, celebrada el día 9 de febrero de 2024.**

En caso de omisiones serias y desviaciones no justificadas del plan de trabajo inicial, el consejo interno tiene la facultad de no aprobar el informe del primer año y por tanto suspender la beca. La medida en la que las observaciones y planes de remediación propuestos en la evaluación del primer año sean atendidas tendrá un peso importante en la evaluación final.

#### **Capítulo IV De los informes no aprobados**

12. Los informes finales no aprobados tienen un impacto negativo directo para el tutor del becario tanto en la posibilidad futura de solicitar becarios posdoctorales como en participar en otros programas de apoyo de la DGPA, como se indica en las reglas de operación del programa. En este sentido, es importante que el plan de trabajo original sea realista, que se asegure una colaboración estrecha entre el becario postdoctoral y el asesor o asesora a lo largo de la beca. Asimismo, es fundamental notificar por escrito, con la antelación necesaria, los cambios en el plan original, la ocurrencia de dificultades ajenas al asesor para cumplir estos planes o cualquier problema que potencialmente dé lugar a un informe no aprobado. Esto para deslindar responsabilidades.

Lineamientos aprobados en la Sesión Ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Ciencias Físicas, UNAM, celebrada el día 9 de febrero de 2024.

**Firma electrónica del documento Lineamientos para los procesos de selección y evaluación de asociados posdoctorales DGAPA**

Por acuerdo del Consejo Interno del Instituto de Ciencias Físicas, este documento, se autoriza por medio del presente código (hash), que ha sido generado digitalmente por el sistema intranet, privado, del Instituto de Ciencias Físicas.

**Atentamente**

**El Consejo Interno**

<b>Miembro</b>	<b>Firma</b>
Dr. Juan Carlos Hidalgo Cuéllar	✓
Dr. Antonio Marcelo Juárez Reyes	✓
Dr. Ramón Garduño Juárez	✓
Dr. Hernán Larralde Ridaura	✓
Dr. Sebastien Mickael Marc Fromenteau	✓
Dr. Remigio Cabrera Trujillo	✓
Dr. Osvaldo Flores Cedillo	✓

"Este documento ha sido codificado con un sello digital para garantizar su autenticidad. El documento anexo Lineamientos\_Selección y Evaluación de Posdocs DGAPA.pdf y el sello a continuación son parte integral de este oficio y garantizan su autenticidad."

6686c6042cb15996916bfa4b55af64f7c83d3a30b6397adc4c53c40a4ad14a5c

**Lineamientos aprobados en la Sesión Ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Ciencias Físicas, UNAM, celebrada el día 9 de febrero de 2024.**